

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima.
Demandante: Cesca Cooperativa.
Demandado: David Guillermo Flórez Mideros y Otro.
Radicado: 170424089-002-2021-00168-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 1074

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante:	CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NIT: 890.803.236-7
Demandados:	DAVID GUILLERMO FLOREZ MIDEROS C.C. 1.085.261.134 y GUILLERMO HERNANDO FLOREZ LOPEZ C.C. 12.980.811
Radicado:	170424089-002-2021-00168-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 159 del 7 de noviembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac06dbe2f6b7f4358c644a712b7b79af0eb6c0c96f5997d16d6f3e5868bd0e6a**

Documento generado en 03/11/2023 04:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>